



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 893/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 893/07**

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 1227/07 de 05 de diciembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Convenio interinstitucional a ser suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Pastoral Social CARITAS "PASCAR", Sub Alcaldía – 8 y la Comunidad de CHUFLE, a los efectos de dar cumplimiento del numeral 11) del art. 12 de la Ley de Municipalidades.

Que, el **objetivo general del presente convenio**, es el de coordinar esfuerzos institucionales (PASCAR –ALCALDIA SUCRE – SUB ALCALDIA Y COMUNIDAD BENEFICARIA – DISTRITO-8) para desarrollar acciones conjuntas que contribuyan a la dotación de riego permanente a terrenos agrícolas de la Comunidad de Chufle.

Que, como **objetivos específicos se tienen establecidos en el Convenio**: 1) Construir infraestructura de micro riego permanente para cinco (5) hectáreas de terrenos agrícolas que beneficiarán a quince (15) familias de la comunidad, 2) Capacitar a los beneficiarios de la obra en la operación y mantenimiento de la infraestructura consolidada, 3) Consolidar y ejecutar el proyecto "CONCLUSION SISTEMA DE RIEGO CHUFLE" priorizado en el POA del Gobierno Municipal de Sucre para la Gestión 2007, consensuados con la comunidad y PASCAR.

**Que, las responsabilidades de las instituciones suscribientes del presente Convenio son:**

PASCAR, ejecutará un Proyecto de Infraestructura en beneficio de la comunidad de Chufle, perteneciente a la Sub Alcaldía del Distrito – 8, con asistencia de su personal técnico y destinará fondos de contraparte en la suma de Bs. 27.510,99.-.

La ALCALDIA de Sucre, destinará fondos de contraparte, la suma de Bs. 36.000,00.- y designará personal técnico de supervisión para el seguimiento y fiscalización del proyecto, que será presentado por PASCAR.

La COMUNIDAD DE CHUFLE, beneficiaria del proyecto se compromete a aportar de manera oportuna con JORNALES DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA en la ejecución del proyecto.

**CONCLUSION SISTEMA DE RIEGO CHUFLE**

Nº	Contrapartes	Monto en Bolivianos (Bs)	%
1	Aporte de la comunidad	2.392,26	3.64
2	Aporte PASCAR	27.510,99	41.74
3	Aporte Alcaldía Sucre, a través del Distrito 8	36.000,00	54.62
	TOTAL	65.903,25	100%

PASCAR por ser ente ejecutor del proyecto, será el encargado directo de administrar los fondos, en este sentido, los fondos dispuestos como contraparte por la Alcaldía de Sucre a través de la Sub Alcaldía del Distrito-8, deberán ser depositados en calidad de transferencia en las cuentas bancarias perteneciente a PASCAR en el periodo establecido por ambas partes y realizará informes técnicos y financieros sobre el avance del proyecto, convenio que tendrá vigencia hasta diciembre de 2008.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 893/07

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

Que, de acuerdo al art. 200 de la Constitución Política del Estado, la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales, en coherencia con el numeral 1) del art. 4 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

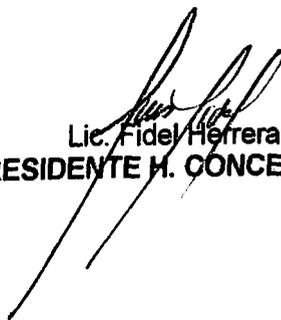
**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional de 15 de octubre de 2007, a ser suscrito entre la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, Director Ejecutivo del PASCAR – SUCRE, Sub Alcalde del Distrito -8 y el Secretario General de la Comunidad de Chufle, que tiene por objeto coordinar esfuerzos institucionales para desarrollar acciones conjuntas que contribuyan a la ejecución del proyecto: "Conclusión Sistema de Riego Chufle" en base a los compromisos institucionales asumidos en el presente Convenio.

**Art.2° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, asigne personal responsable para la supervisión del proyecto y se informe al H. Concejo Municipal, en forma trimestral sobre los avances físico y financiero del mismo.

**Art.3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Ejecutiva Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

